

**SERVICIOS QUE OFRECE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE DEL SERVICIO	OBJETIVO	FUNDAMENTO JURÍDICO	USUARIOS	CASOS EN LOS QUE SE REALIZA	RESULTADOS
Captación de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, sugerencias y reconocimientos.	Investigar conductas irregulares y mejora de los servicios brindados.	Artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, Párrafo Tercero, 3 Fracción I, 37 Fracciones XII y XXVII, en concordancia con los Párrafos Primero y Tercero del Artículo Segundo, Octavo y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 79 Fracción I y 80 Fracción III, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Público en general.	Cuando existan conductas irregulares por parte de servidores públicos adscritos al hospital, deficiencia en los servicios brindados, o bien, se considere reconocer la atención brindada o sugerir la forma de mejorar los servicios.	Orientar la mejora de los trámites y servicios a partir de la voz del usuario.
Resolución de Inconformidades.	Investigar actos que contravengan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y demás normatividad aplicable.	Artículos 1, Párrafo Tercero, 3 Fracción I, 37 Fracciones XII y XXVII, en concordancia con los Párrafos Primero y Tercero del Artículo Segundo, Octavo y Noveno transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 a 70 de la LAASSP, 83 a 88 de la LOPSRM; 80 Fracción I, numerales 4 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Proveedores y contratistas.	Derivado de los actos de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y/o de licitación pública en los que se adviertan actos que contravengan normativamente las materias que rigen las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.	Emisión de una resolución apegada a derecho que determine la nulidad o validez del procedimiento de contratación.